

3.º Responder solidariamente, para la protección de los posibles acreedores, de las deudas que corresponda asumir al nuevo municipio.

4.º Facultar a la comisión promotora para que sustituya total o parcialmente las precedentes facultades, quedando autorizada expresamente para otorgar apoderamientos generales o especiales a favor de la persona o personas que tenga a bien designar, suscribiendo al efecto los documentos públicos y privados que estime convenientes.

En Balanegra (Almería), a de de 2004, en presencia de los testigos:

Don, con DNI núm.,
Don, con DNI núm. y
Don, con DNI núm.,

mayores de edad y vecinos del municipio de Berja, con residencia en "Balanegra", que declaran bajo juramento o promesa solemne ser ciertos los datos personales, las circunstancias de inscripción en el Censo Electoral que han tenido a la vista y dejan unido a este documento, así como la legitimidad de las firmas o huellas que siguen, estampadas ante los expresados testigos previa identificación mediante documentos nacionales de identidad que se reseñan, de cada uno de los cuales se une fotocopia al presente escrito.

La presente iniciativa fue firmada por los 24 miembros de la Comisión Promotora y por 1.142 vecinos de la Entidad Local de Balanegra, y fue elevada a escritura pública protocolizada ante don Eugenio de Vicente Garzarán, Notario del Ilustre Colegio de Granada, bajo el número 863 de su protocolo, el día 13 de agosto de 2004.»

Balanegra, 20 de junio de 2006.- La Alcaldesa, Mercedes Tapia Sánchez.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 9 de junio de 2006, del IES Santa Bárbara, de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 2612/2006).

IES Santa Bárbara.

Se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar, especialidad Sanitaria, de Ana María Rodríguez Castillo, expedido el 9 de julio de 1998.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 9 de junio de 2006.- El Director, Salvador Gil Nieblas.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 25 de julio de 2006, de la Sdad. Coop. And. Grupo Caprino de Iznalloz de fusión. (PP. 3439/2006).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.2 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace público que el día 19 de julio de 2006 en la Asamblea General Extraordinaria de SAT Grupo Caprino de Iznalloz, reunida en segunda convocatoria, se aprobó el acuerdo de fusión mediante la absorción por parte de Sdad. Coop. And. Los Filabres de Agroganadera Accitana, Sdad. Coop. And., Unión Ganadera Comarcal Bastetana, Sdad. Coop. And. y SAT Grupo Caprino de Iznalloz, las cuales se disolverán sin liquidación lo que implicará el traspaso en bloque de todo su patrimonio social, por sucesión universal, de los derechos y obligaciones en los términos y condiciones del proyecto de fusión, a Sdad. Coop. And. Los Filabres.

Dicho acuerdo se adoptó por mayoría legal de los votos presentes y representados, ajustándose las convocatorias a los requisitos estatutarios, en concordancia con el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, regulador de las Sociedades Agrarias de Transformación.

Asimismo se acordó que, a efectos contables, las operaciones de Agroganadera Accitana, Sdad. Coop. And., Unión Ganadera Comarcal Bastetana, Sdad. Coop. And. y SAT Grupo Caprino de Iznalloz se entenderán realizadas por Sdad. Coop. And. Los Filabres a partir del 1 de enero de 2006.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de SAT Grupo Caprino de Iznalloz a obtener, en el domicilio social de la misma, el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión. Se hace constar también, el derecho que asiste a los socios disconformes a separarse de la SAT, y a los acreedores, conforme al artículo 106 de la citada Ley, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el anuncio de fusión.

Iznalloz, 25 de julio de 2006.- El Presidente, Mariano Ortega Ramírez.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63